

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. 1d. fuera.	16
Tres id.	38	45
Seis id.	66	90
Un año.	132	180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1853 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 925.

Diputación provincial.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 10 de Julio de 1877.

Presidencia del señor Erija.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar al señor Gobernador que procede desestimar el recurso interpuesto por don Juan Ramon Gerat, vecino de Puente Genil y administrador del Excmo Sr. Duque de Medinaseca, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa, por el que se le denegó la devolución de cierta cantidad con que figura en el repartimiento verificado para cubrir los gastos de la guardería rural.

Devolver informado favorablemente al señor Gobernador el recurso interpuesto por D. Francisco Montero Nieto contra un acuerdo del Ayuntamiento de Santaola respecto al perdon de cierta cantidad en concepto de arbitrios se le impuso en el año de 1873 y que afectaba a su hacienda llamada Membrilla-alta.

Manifestar al señor Gobernador, por vía de informe, que al Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba corresponde la gestión para el total cobro de los réditos de un censo que le adenda el de Santa Rufemia, y que dicha Autoridad superior puede officiar al de este último pueblo para que sin pérdida de tiempo reintegre al de Villanueva los descubiertos que por aquel concepto le adenda.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por esta corporación en los días 23, 24 y 30 de Abril; 1.º, 7, 8, 14, 28 y 29 de Mayo; 2, 4, 5 y 11 de Junio y 2 y 3 del presente mes, y disponer su publicación en el «Boletín oficial».

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vice-presidente, Diego Erija.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Núm. 926.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 24 de Julio de 1877.

Presidencia del señor Trevilla. Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Desestimar una reclamación de D. Felipe Herrero y Brieva, vecino de Priego, contra el reparto de consumos verificado en aquella villa para el año económico de 1876 a 77.

Conceder al Alcalde de la Rambla la competente autorización para expedir comisiones de apremio contra los pueblos morosos de aquel partido judicial en el pago de cuotas del presupuesto carcelario.

Conceder igual autorización al de Bujalance para idéntico objeto.

Aprobar el presupuesto carcelario del partido judicial de la Rambla correspondiente al año económico de 1877 a 78.

Aprobar asimismo los de igual clase de Posadas é Hinejosa.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente A., Pedro Alcántara de Trevilla.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Núm. 927.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 31 de Julio de 1877.

Presidencia del señor Trevilla.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Informar al señor Gobernador que procede declarar nulo el repartimiento verificado por el Ayuntamiento de La Victoria en el año económico próximo pasado, contra el cual ha reclamado el Excelentísimo señor Conde de Gavie.

Manifestar a la misma autoridad, por vía de informe, que se está en el caso de ordenar al Ayuntamiento de la Rambla abona a los contratistas de los arbitrios de aquella villa el importe que reclaman por los cereales entregados y medidos al pósto de la misma.

Aprobar el nombramiento de aparejador, hecho por el Ayuntamiento de Bealcazar, en favor de D. Rodrigo de Medina y Paredes para vigilar los trabajos de la obra de aquella Casas Consistoriales.

Aprobar los presupuestos carcelarios de los partidos judiciales de Fuente Obajuna y Buena para el presente año económico.

Contestar al Alcalde de Fuente Obajuna que puede y debe llevar a cabo la reconstrucción de las paredes de un corral de la cárcel de aquel partido.

Manifestar al señor Gobernador, por vía de informe, que desde luego, y según interesa el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, se proceda por el arquitecto provincial al reconocimiento de la Iglesia parroquial de Guadalcázar, disponga lo que crea conveniente para

evitar una catástrofe y forme el presupuesto de la obra que requiera al edificio.

Remitir al señor Gobernador la terna formada con vocales de este cuerpo provincial para la elección del que ha de formar parte de la Junta provincial de Instrucción pública.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente A., Pedro Alcántara de Trevilla.—El Secretario A., Amador Baron.

Núm. 928.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 3 de Agosto de 1877.

Presidencia del señor Trevilla.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Informar al señor Gobernador se sirva manifestar al Jefe de la Guardia civil de Pozoblanco no se oponga a que los rematantes de los aprovechamientos subastados de la dehesa boyal ejerciten libremente su derecho según lo contratado con el Ayuntamiento de dicha villa.

Devolver informado favorablemente al Sr. Gobernador el expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de Lucena, relativo a la eragación de Bonos del Tesoro pertenecientes al hospital municipal de aquella ciudad.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente A., Pedro Alcántara de Trevilla.—El Secretario A., Amador Baron.

Continuacion de la relacion de deudores á la Hacienda por plazos de fincas de Bienes Nacionales, con arreglo á lo que se determina en el Real decreto de 20 de Julio último.

Número de Inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo donde radica la finca.	Nombre de los deudores.	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben.	Importe del débito — Pts. Cts.	Situacion de la finca.
					Día	Mes.	Año.			
699	Clero.	Rústica.	Espejo.	D. Juan Sanchez.	18	Octubre.	77	13	45 07	Una haza de tierra en la Cañada del corral, término Montilla.
827	"	"	Montemayor.	Juan Didier.	17	"	77	43	101 25	Un olivar en la Laguna, id. Montemayor.
825	"	"	"	Miguel de Torres.	18	"	77	13	38 75	Otro id. en la id., id. de id.
907	"	"	Rambla.	D. Catalina Urbano Arjona.	23	"	77	43	162 75	Una suerte de tierra en Juan Cubertilla, id. Rambla.
1822	"	"	Montilla.	D. Elias Morales.	24	"	77	13	100	Una id. de id. en la Toledana, id. Montilla.
731	"	"	Montoro.	D. Maria Antonia Belmonte.	24	"	77	43	56 50	Una id. de id. en San Roque, id. Montoro.
403	"	"	Baena.	D. Manuel de Priego.	24	"	77	43	237 50	2.ª y última suerte de una haza en el camiro de Luque, id. Baena.
320	"	"	Aguilar.	Antonio Carmona Delgado.	25	"	77	13	76 25	Una haza en San Cristóbal, id. de Aguilar.
353	"	"	"	El mismo.	25	"	77	13	19 75	Otra id. en las Canteras, id. de id.
300	"	"	"	El mismo.	25	"	77	43	40 65	Otra id. en Fuente las piedras, id. de id.
328	"	"	"	José Maria Maldonado.	26	"	77	13	16 50	Otra id. en Fuente nueva, id. de id.
266	"	"	"	Francisco José Gomez.	26	"	77	13	65	Otra id. en San Cristóbal el viejo, id. de id.
319	"	"	"	Manuel Maldonado.	26	"	77	13	101 25	Otra id. en San Cristóbal, id. de id.
3408	"	"	"	Pedro Valverde Carrillo.	2	Noviembre.	77	13	96 50	Otra id. en las Cuadrillas, id. de id.
354	"	"	"	Bartolomé Prieto.	26	Octubre.	77	43	50 75	Otra id. en el Carrascal, id. de id.
277	"	"	"	Pedro Chacon.	26	"	77	43	25 13	3.ª suerte de la haza de tierra en Yesares, id. de id.
329	"	"	"	Diego Melero y Rapala.	12	"	67 al 77	3 al 13	275 14	Un olivar en las Albarizas, id. de id.
255	"	"	"	José Maria Córdoba y Gimenez.	26	"	77	13	50 75	Una haza de tierra en la Membrilla, id. de id.
277	"	"	"	Pedro Chacon.	26	"	77	13	47	2.ª suerte de la haza de tierra en los Yesares, id. de id.
31	"	"	Fuente Obejuna.	D.ª Josefa Molero.	26	"	77	43	12 50	1.ª suerte de un pedazo de tierra en la Alcantarilla, id. Fuente-Obejuna.
727	"	"	Montoro.	D. Antonio Coca.	28	"	77	13	470	Un olivar en Corral de Prado, id. de Montoro.
331	"	"	Aguilar.	D.ª Maria Antonia Recio Gonzalez.	28	"	77	13	47 52	Una haza de tierra en Fuente Renegado, id. de Aguilar.
347	"	"	"	La misma.	28	"	77	43	62 52	Una id. de id. en id. id., id. de id.
314	"	"	"	D. Francisco de P. Gimenez.	28	"	77	13	50	Otra id. de id., id. de id.
1919	"	"	Montilla.	José Rivera.	2	Noviembre.	77	13	412 50	Una suerte de tierra en Llano de Guillen, id. de Montilla.
1948	"	"	"	El mismo.	2	"	77	13	109 10	Otra id. de id. en id., id. de id.
1949	"	"	"	El mismo.	2	"	77	13	66 25	Otra id. de id. en id., id. de id.
1907	"	"	"	Argel Céspedes.	2	"	77	43	76 50	Otra id. de id. Detras del Cigaral, id. de id.
1964	"	"	Montoro.	Antonio Real Urbano.	2	"	77	13	55 25	Una suerte de tierra en Cerro de la Toba, id. de id.
301	"	"	Aguilar.	Antonio Vicente Varo y Rios.	2	"	77	13	37 50	Una haza de id. en Fuente de la Fuente, id. de Aguilar.
340	"	"	"	Cristóbal Carretero.	2	"	77	13	87 50	Otra id. de id. en la Esquadrilla, id. de id.
277	"	"	"	D.ª Maria de los Dolores Castro y Varo	2	"	77	13	38 75	1.ª suerte de una haza en los Yesares, id. de id.
344	"	"	"	D. Antonio Vicente Varo y Rios.	2	"	77	13	65	Una haza de tierra en el Carrascal, id. de id.
1866	"	"	Montilla.	Tilurcio Algeba.	2	"	77	13	62 50	2.ª suerte de tierra en Fuente del Caño, id. de Montilla.
26	"	"	Fuente Obejuna.	Antonio de la Peña.	3	"	77	13	45	2.ª suerte en terreno en el Canchizo, id. Fuente Obejuna.
700	"	"	Montilla.	Alvaro Baena.	4	"	77	43	26 25	Una id. de tierra en la Magdalena, id. de Montilla.
1945	"	"	"	El mismo.	4	"	77	13	17 50	Una id. de id. en Cañada del Corral, id. de id.
1908	"	"	"	Alcjandro del Mármol.	4	"	77	13	72 50	Una id. de id. Detras del Cigaral, id. de id.
712	"	"	"	José Gimenez.	4	"	77	43	63 15	Una id. de id. en Peña del Cuervo, id. de id.
730	"	"	Montoro.	Juan Manuel Criado Lara.	4	"	77	13	225	Un olivar en la Torrecilla, id. de Montoro.
4787	"	"	Valsequillo.	Agustin Ferteoné Gonzalez.	6	"	77	13	87 50	Una haza de tierra en las Lomas, id. Valsequillo.
1909	"	"	Montilla.	Rafael de Vargas.	6	"	77	13	87 50	Una suerte de tierra en Fuente del Caño, id. Montilla.
1790	"	"	Fuente Obejuna.	José Vizcaino.	9	"	77	13	7 50	Una suerte en Aldea de los Morera, id. Fuente Obejuna.
34	"	"	"	Matias Cuadrado.	9	"	77	13	456 25	2.ª suerte de un pedazo de tierra en la Alcantarilla, id. id.
195	"	"	Córdoba.	Mariano de Barcia.	10	"	77	13	283 75	Un pedazo de tierra en el Gradal, término de Córdoba.
909	"	"	Rambla.	Rafael Lucena Serrano.	10	"	77	13	20	Una haza en el arroyo del Mimbral, id. de la Rambla.
460	"	"	Zuheros.	Mariano Salamanca.	13	"	77	13	16 25	Una huerta al sitio de Marbella, id. de Zuheros.

Clero.	Résica.	Montilla.	
330	>	>	
690	>	>	
1892	>	>	
1657	>	Carcabrey.	
1916	>	Montilla.	
323	>	Aguilar	
227	>	>	
277	>	>	
316	>	>	
304	>	>	
788	>	>	
651	>	Rambra.	
425	>	Cabra.	
425	>	Baena.	
870	>	Fernan-Nuñez.	
865	>	Montemayor.	
462	>	Baena.	
909	>	Rambra.	
909	>	>	
728	>	Madrid.	
732	>	>	

D. José Marquez Real.	14	Noviembre.	77
Francisco Solano.	9	>	77
Antonio Ramirez Carmona.	21	>	77
Juan José Montes Galisteo.	21	>	77
Jacinto Gruez.	23	>	77
Gabriel Maldonado y Luque.	24	>	77
El mismo.	24	>	77
José María Maldonado.	24	>	77
El mismo.	24	>	77
Juan Albornoz Luque.	24	>	77
Miguel de Soto.	24	>	77
Antonio Urbano y Laguna.	1	Diciembre.	77
Juan Gimenez Aragona.	2	>	77
El mismo.	2	>	77
Benito Moreno.	4	>	77
Juan de Vargas.	4	>	77
Juan Barba.	12	>	77
Berrate de Castro.	13	>	77
El mismo.	13	>	77
Feliciano Ramirez de Arellano.	14	>	77
El mismo.	14	>	77

Córdoba 18 de Octubre de 1877.—El Gefe de la Intervencion, Carlos Lopez de Longoria.

Núm. 1095.

Administracion de Utensilios de Córdoba.

NOTA expresiva de las compras verificadas en esta Plaza y por dicha Administracion durante el mes de la fecha.

Dias.	Nombre de los vendedores.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Cantidad comprada. — Litros.
Compra de aceite.			
9	Manuel Cano.	1.25	200
18	El mismo.	1.25	200
Compra de carbon.			
9	Juan de Zafra.	0.85	Kilógramos. 2000

Córdoba 31 de Octubre de 1877.—El Administrador, José de Lanuza.—V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Alejandro Font Sanz.

Núm. 1096.

Administracion de Subsistencias de Córdoba.

NOTA expresiva de las compras verificadas en esta Plaza y por dicha Administracion durante el mes de la fecha.

Dias.	Nombres de los vendedores.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Cantidad comprada. — Fanegas.
Compra de trigo.			
9	José Arjona.	12.48	200
13	Francisco P. Segovia.	12.48	200
22	Antonio Rios.	12.48	100
Compra de leña.			
16	Juan de Mate.	2.15	Quintis. méts. 400
Compra de cebada.			
9	Luis de Lara.	5.95	Fanegas. 1000
23	Antonio Rios.	6.20	1500

Córdoba 31 de Octubre de 1877.—El Administrador, José de Lanuza.—V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Alejandro Font Sanz.

Un consejo prudente.
De cuantas enfermedades llevan su contingente a los boletines de fallecimiento, la mas comun, la que mas desespera a las familias, la que cada dia ocasiona mayor número de victimas, es, sin duda algun, la tisis pulmonar. La ciencia no ha encontrado hasta hoy ninguna me-

dio de curarla, y sus esfuerzos se limitan a aliviar a los dolientes y a prolongar su existencia por algunos años a fuerza de cuidados. Todo el mundo sabe que una de las cosas que se recomiendan a los físicos es pasar el invierno en los paises cálidos, y, a ser posible, en las cercanías de los bosques de pinos, cuyas

emanaciones ejercen una acción muy favorable sobre el pulmón. Por desgracia, muchos enfermos no pueden ir á buscar la salud lejos de su patria, á ellos especialmente se dirige este artículo.

Experimentos hechos primero en Bruselas y después en otras muchas ciudades han probado que el alquitrán, producto resinoso del pino, ejerce una acción notabilísima y en extremo benéfica en los enfermos que padecen de tisis ó de bronquitis.

Bastan esos beneficios para que este producto merezca llamar la atención de los enfermos. Pero sabido es que los beneficios de todo remedio son mayores cuando se le toma al principio de la enfermedad. El menor resfriado puede dejenerar en bronquitis; así, pues conviene someterse al tratamiento del alquitrán desde que el enfermo empieza á toser. Esta recomendación es tanto mas necesaria, cuanto que muchos tísicos ni quisiera sospechar su enfermedad, y creen buenamente que padecen un gran resfriado ó una ligera bronquitis, cuando ya se ha decretado en ellos la tisis.

El alquitrán se emplea bajo la forma de agua alquitránada. Antes de ahora, se echaba alquitrán en el fondo de una vasija, se la llenaba de agua, y se agitaba el líquido, antes de emplearlo, dos ó tres veces por día durante una semana. Hoy se encuentra en todas las farmacias, bajo el nombre de «alquitrán de Guyot» (goudron de Guyot), un licor muy concentrado de alquitrán que permite preparar instantáneamente, á medida que se necesite, un agua alquitránada, límpida, muy aromática y bastante agradable. Se vierten una ó dos cucharillas de café en un vaso de agua, y de esta manera se puede obtener un agua alquitránada mas ó menos cargada de principios aromáticos y tan económica, que un franco basta para procurar doce litros de agua. Por lo demás, una instrucción detallada acompañada á cada frasco.

El «Alquitrán de Guyot» es el que ha servido para hacer experimentos en siete hospitales y hospitales, tanto en Bruselas como en París, Viena y Lisboa.

Monsieur Guyot prepara también pequeñas cápsulas esféricas, del tamaño de una píldora ordinaria, las cuales contienen, bajo una delgada pellicula de gelatina, alquitrán de Noruega de primera calidad y puro de toda mezcla. Para las personas que desean tomar el medicamento bajo un pequeño volumen, ó que no les guste el sabor del agua de alquitrán, esta preparación la reemplaza fácilmente y ofrece también la ventaja de poder tomarse aun en viaje. Cada frasco contiene

de 60 cápsulas; esto basta para comprender cuan barato es el tratamiento por las referidas «Cápsulas de alquitrán de Guyot»: apenas sube á un real diario.

Cuando el resfriado sea tanz á cuando se desea obtener un efecto mas rápido, convendrá seguir el tratamiento por las «Cápsulas de Alquitrán» y tomar simultáneamente á las comidas y al tiempo de acostarse el agua alquitránada. Esta doble manera dispensa del empleo de tisanas, pastillas y jarabes: el alivio se deja sentir casi siempre desde las primeras dosis.

1

ANUNCIOS.

Certificaciones de exención del servicio Militar.

Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba», S. Fernando 34 y Letrados 18.

FINCAS EN ARRENDAMIENTO.

Se hace desde 1.º de Enero inmediato por seis años de las hazas Mariluzaras, Panosas, Andrés Ortiz y Marquesa, situadas en el término de la villa del Carpio, de la propiedad de la Excm. Sra. Duquesa viuda de Medinaceli, oyéndose á los licitadores en la casa-administración de S. E., en Villafraña, el día 15 de Noviembre próximo.

CONSTITUCION

Leyes municipal y provincial novisimas de 2 de Octubre de 1877, anotadas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 13 de Diciembre de 1876 disposiciones complementarias de las mismas, á saber:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputados; Ley electoral novísima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la Ley provincial; Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislación sobre competencias, extranjeros, obras públicas, contratación de servicios y obras públicas, montes públicos, asistencia facultativa de los enfermos pobres, Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblaciones, enajenación forzosa, Asociación general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edición, aumentada considerablemente e ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blas, Jefe de Administración del

Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la Comisión y Vicepresidente de la Diputación provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas.

Su precio en toda España: tres pesetas.

Obra del mismo autor.—Derecho civil aragonés.—Un tomo en 8.º mayor de mas de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con dirección al Gobierno civil ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se toman

ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernández Iglesias, Jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernación. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformado los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 18 en provincias francos de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Baillière, Plaza del Príncipe Alfonso, 8; Miguel Guisarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Jerónimo, 2; ó al autor, Tr. esia de la Parada 10, 3.º, Madrid.

LEYES

Electoral, municipal y provincias de 20 de Agosto de 1870, anotada y concordada con arreglo á las reformas introducidas en las mismas por la Ley de 16 de Diciembre de 1876; Disposiciones complementarias de dichas Leyes, á saber: Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877; Apéndice á la Ley provincial, comprensivo de varios artículos de la Ley y Reglamento de 25 de Setiembre de 1868; Ley de 21 de Julio de 1876 sobre fueros de las Provincias Vascongadas, Real decreto de 31 de Agosto de 1875 sobre Subgobernadores, Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislación sobre competencias; Real decreto de 17 de Noviembre de 1862 sobre extranjeros; Leyes sobre bases y general de Obras públicas de 29 de Diciembre de 1876 y de 13 de Abril de 1877, y Real decreto sobre contratación de 27 de Febrero de 1862; Ley de 24 de Mayo de 1863 y su Reglamento de 17 de Mayo de 1866 sobre montes públicos; Reglamento de 24 de Octubre de 1873 para la asistencia facultativa de los enfermos pobres; Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 25 de Junio de 1870 y su Reglamento de 24 de Noviembre de 1871; Ley de 19 de Junio de 1869

sobre procedimiento de asamblea y su Instrucción de 3 de Diciembre; Ley de 22 de Diciembre de 1876 sobre ensanche de las poblaciones y su Reglamento de 19 de Febrero de 1877, y Legislación sobre enajenación forzosa; Real decreto y su Reglamento de 3 de Marzo de 1877 sobre la Asociación general de ganaderos; Ley de 16 de Diciembre de 1876, y otras muchas más disposiciones.

Segunda edición

Aumentada considerablemente e ilustrada con notas y con la doctrina de la jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blas, Jefe de Administración del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y Canónico y Derecho administrativo; ex-Diputado á Cortes; Vocal de la Comisión y Vicepresidente de la Diputación provincial que ha sido de Zaragoza; ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 600 páginas.

Su precio en toda España cuatro pesetas.

Los pedidos al autor, con dirección al Gobierno civil, ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

PARTE MATERIAL.

Esta obra constará de un tomo de unas 300 páginas en 8.º prolongado, impresión clara y buen papel, dividido en cuatro entregas cada una de 12 pliegos (192 páginas), al precio de 2 pesetas 50 cént. cada entrega en Madrid y 2 pesetas y 75 céntimos en provincias, franco de porte.

Saldrá con regularidad una entrega mensual.

Se han repartido las entregas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y última.

Se suscribe en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Baillière, plaza de Santa Ana, número 10, Madrid, y en las principales librerías del Reino.

A los Secretarios DE

Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA.